



**PRÓRROGA AL CONTRATO No. 20/2019
LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2019 FGR**

**“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO
2019”**

“S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V”

Nosotros, **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número _____, actuando en nombre y representación del Estado de El Salvador, y específicamente de la Fiscalía General de la República, en mi carácter de Fiscal General de la República, que en el transcurso de este instrumento mi representada se denominará **“LA FISCALÍA”**; y _____,

mayor de edad, Estudiante, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número _____

, con Número de Identificación Tributaria _____

; actuando en mi calidad de _____ y por

tanto Representante Legal de la Sociedad **SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.**, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: _____

, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, OTORGAMOS: **I)** Que en fecha quince de febrero del presente año, se celebró el contrato número veinte pleca dos mil diecinueve, con la sociedad **SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.**, referente al **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2019”**, con una vigencia del Contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, por un monto hasta por la cantidad de **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$863,940.00)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Impuestos, Tasas y Contribuciones vigentes a la firma del contrato; **II)** Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda: Modificaciones del Servicio, del referido contrato y los artículos 83 de la (LACAP): Prórroga de los Contratos de Suministros y Servicio; y 75 del Reglamento de la referida Ley: De las Prórrogas de los Contratos de Suministros de Bienes y Servicios; éste podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, y de conformidad a las consideraciones y razones establecidas en la Resolución Razonada emitida por el

señor Fiscal General de la República el día uno de noviembre de dos mil diecinueve, la cual forma parte del mismo, en el carácter que comparecemos **CONVENIMOS EN PRORROGAR** el contrato número veinte pleca dos mil diecinueve, con la sociedad **SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.**, en los términos siguientes: **I.** Prorrogar el plazo del contrato veinte pleca dos mil diecinueve, referente al **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2019”**, por un período de cuatro meses, a partir del uno de enero hasta el treinta de abril de dos mil veinte, por un monto hasta por la cantidad de **TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$314,160.00)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Impuestos, Tasas y Contribuciones vigentes a la firma de la Prórroga del Contrato que la Contratista deba pagar en razón del objeto del contrato. **II.** Que se cuenta con los recursos financieros para realizar la correspondiente prórroga al Contrato número veinte pleca dos mil diecinueve, los cuales provendrán de los Fondos Ordinarios del año dos mil veinte. **III.** La Contratista deberá ampliar el plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, contemplada en la Cláusula Novena del contrato original, por el período prorrogado más treinta días calendario adicionales. **IV.** Mantener las demás cláusulas, términos, pactos y condiciones del contrato antes mencionado. En fe de lo anterior suscribimos la presente prórroga del contrato, en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día quince de noviembre de dos mil diecinueve. Ante mí, _____, Notario, de este domicilio, comparece por una parte el Doctor **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, de _____ años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, persona de mi conocimiento, e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número _____, quien actúa en nombre y representación del Estado de El Salvador, y específicamente de la Fiscalía General de la República, Institución con Número de Identificación Tributaria _____, en su carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** El Decreto Legislativo Número Doscientos Veinte, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario

Oficial Número Uno, Tomo Número Cuatrocientos Veintidós, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual la Asamblea Legislativa lo eligió en el cargo de Fiscal General de la República, para el período de tres años contados a partir del día seis de enero de dos mil diecinueve, que concluyen el día cinco de enero de dos mil veintidós; y **b)** Los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República, Dieciocho literal i), Veinticuatro y Veintiséis literal a), de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y artículo Dieciocho inciso Cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento su representada se denominará **“LA FISCALÍA”**; y por otra parte el señor _____, de _____ años de edad, _____, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, persona que no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____

_____, y con Número de Identificación Tributaria _____

_____; actuando en su calidad de _____

y por tanto _____ de la Sociedad **SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.**, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: _____

_____; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Copia Certificada de la Escritura Pública de Modificación del Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de _____, inscrita en el Registro de Comercio, el día diecisiete de octubre de dos mil diecisiete; al número SIETE del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE, del Registro de Sociedades; el cual reúne su único pacto social, del que consta que su naturaleza, denominación, y domicilio, son los expresados, que su plazo es indefinido, que dentro de sus finalidades se encuentra la celebración de actos como el presente, que la Administración y Representación Legal, está confiada a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y un suplente, quienes durarán en sus funciones dos años, y que la representación Judicial y Extrajudicial y el uso de la firma social de la Sociedad corresponderá al Director Presidente de la Junta Directiva o a el Director Secretario o a quien haga sus veces; y **b)** Copia Certificada de Credencial de Elección de Junta Directiva, inscrita al número NOVENTA Y SIETE de Libro CUATRO MIL CINCUENTA del Registro de Sociedades e inscrita el día trece de mayo de dos mil diecinueve, de la cual consta que en el Acta número cincuenta y siete, de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve, en su Punto Único, acordó elegir la nueva administración de la sociedad para un periodo de dos años, contados a partir de su inscripción en el Registro de Comercio, en la cual se eligió al señor Alejandro Arturo Guerra Valle, como Presidente de la Sociedad, facultándole para que pueda suscribir y firmar contratos como el presente; y que en adelante denominaré **“LA CONTRATISTA”**; y **ME DICEN: I)** Que las firmas que anteceden son respectivamente suyas y como tales las reconocen por haber sido puestas de su puño y letra por los comparecientes en las calidades en que actúan, y en base a las consideraciones

estipuladas en él, han convenido en **PRORROGAR** el contrato número veinte pleca dos mil diecinueve, con la sociedad **SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.**, en los términos siguientes: **I.** Prorrogar el plazo del contrato veinte pleca dos mil diecinueve, referente al “**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2019**”, por un período de cuatro meses, a partir del uno de enero hasta el treinta de abril de dos mil veinte, por un monto hasta por la cantidad de **TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$314,160.00)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Impuestos, Tasas y Contribuciones vigentes a la firma de la Prórroga del Contrato que la Contratista deba pagar en razón del objeto del contrato. **II.** La Contratista deberá ampliar el plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, contemplada en la Cláusula Novena del contrato original, por el período prorrogado más treinta días calendario adicionales. **III.** Mantener las demás cláusulas, términos, pactos y condiciones del contrato antes mencionado. Yo la suscrita Notario **DOY FE:** de ser **AUTÉNTICAS** las firmas que calzan al final del anterior documento por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes. Expliqué al segundo de los comparecientes los efectos legales de la presente acta notarial que consta dos hojas útiles, no así a el Doctor Raúl Ernesto Melara Morán, quien por su profesión de Abogado y Notario los conoce, y leído que les hube todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, me manifiestan estar redactado conforme sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

Versión publica de Información Confidencial Art. 30 LAIP